ANEXO 5

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMA-SIP025-22340-35-2024 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de compraventa de equipos de laboratorio, para la prestación del servicio en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los equipos requeridos para dotar los laboratorios se han estado solicitando a medida que se asignan recursos a la facultad debido a que se han observado las siguientes necesidades:

1. Desgaste por el continuo uso de los equipos y utensilios
2. Incremento en el número de estudiantes matriculados cada semestre
3. Actualización de acuerdo con las necesidades del sector productivo
4. Profundizar en las tendencias de la industria

Los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud del Colegio Mayor de Antioquia, cuentan desde hace varios años con equipos especializados, los cuales por el tiempo y constante uso en las diferentes actividades practico-experimentales por parte de los docentes y estudiantes han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletos, situación que requiere la reposición de dichos equipos, así como aumentar la capacidad instalada en cuanto a equipos con el fin de brindar un servicio confiable, oportuno y preciso y responder ante nuevos proyectos que surgen de la necesidad de los grupos de investigación y proyectos de aula. Es de resaltar, que por el servicio que éstos prestan a la academia, estos equipos son muy importantes y de gran demanda en el desarrollo de las diferentes actividades práctico-experimentales.

A la fecha, la Institución no cuenta con los insumos ni el personal para elaborar este tipo de bienes, por lo cual se requiere y se justifica adelantar la presente contratación.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, **con Disponibilidad Presupuestal No. 1479 del 02 de agosto de 2024 y Registro Presupuestal No. 7921 del 27 de septiembre de 2024,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** para la compraventa de equipos de laboratorio, para la prestación del servicio en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

LOTE 3: EQUIPOS PARA EL ÁREA DE CULTIVO CELULAR

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. TERMOCICLADOR: Descripción Termociclador de PCR convencional ofrece confiabilidad comprobada con conectividad y tecnología avanzada de control de temperatura. Aproveche la optimización de PCR de siguiente nivel con la precisión que ofrece la tecnología de bloques. Conéctese al termociclador térmico habilitado para la nube de forma remota. Diseñe de manera conveniente y cargue de manera segura sus métodos, monitoree ejecuciones y verifique la disponibilidad de instrumentos desde cualquier dispositivo móvil o computadora de escritorio usando Conexión, de la plataforma basada en la nube. El termociclador está equipado con modos de simulación, lo que permite que se ejecute utilizando las mismas velocidades de rampa que los	Unidad	1	$ 55.120.991	$ 55.120.991

instrumentos anteriores o diferentes. A través de esta función, podrá imitar las velocidades de rampa de los termocicladores Veriti, Applied Biosystems 2720, Bio-Rad T100, BioRad MyCycler, Bioer XP Cycler, Eppendorf Mastercycler, MJ Research PTC-200 y Takara Dice PCR. Formato de bloque: Bloque de aleación de 96 pocillos, 0,2 ml Velocidad máxima de rampa del bloque: 6.0 ° C / seg Velocidad máxima de rampa de la muestra: 4,4 ° C / seg Precisión de temperatura: ± 0,25 ° C (35–99,9 ° C) Rango de temperatura: 0–100,0 ° C o (0-100)°C + 5°C por encima de 100°C Uniformidad de temperatura: <0,5 ° C (30 segundos después de alcanzar los 95 ° C) Dimensiones (Al x An x: 21,7 x 24,5 x 46,5 cm (8,5 x 9,6 x 18,3 pulg.) Peso: 12,0 kg (26,5) libras Rango de volumen de PCR: 10–100 µ Memoria del instrumento: Puerto USB y memoria integrada de 16 GB; capacidad incorporada > 1,000 protocolos o USB con almacenamiento ilimitado con transferencia sencilla de datos. interface de pantalla LCD de transistor de película delgada (TFT) en color de 8 pulg				

protocolos LCD de. Interfaz de pantalla: transistor de película delgada (TFT) en color de 8 pulg. Energía: 100–240 V, 50–60 Hz, máx. 700 W Voltaje a 110 V Clavija genérica Colombiana. Gama de bloques: Rango de 30 ° C en el bloque, 6 zonas de temperatura (hasta 10 ° C de zona a zona). INCLUYE REACTIVO PARA PCR DE 40 REACCIONES (4398876 AmpliTaq Gold™ 360 Master Mix 1 mL) GARANTIA: 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION. NO INCLUYE MALOS MANEJOS DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en español. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado **(Enviar carta directa del fabricante, esto es un requisito habilitante).** *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Dos Mantenimientos preventivos anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su					

mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera, ya que se calibran todos los equipos que pesan, miden o cuentan.				
2.CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE MESA: Centrífuga refrigerada de mesa, con rotores intercambiables entre fijos y basculantes. Rotores con sistema automático de bloqueo en la cámara para evitar accidentes. Con pantalla digital para visualización de parámetros. Con indicador de finalización del ciclo, apertura de la tapa y señal acústica regulable. Control por microprocesador. Posibilidad de operar mínimo en idioma inglés y español. Capacidad máxima: 4 frascos de 145 mL Velocidad máxima con rotores basculantes: 4500 rpm RCF máxima con rotores basculantes: 3260 xg Velocidad máxima con rotores fijos: 16000 rpm RCF máxima con rotores fijos: 30279 xg Velocidad mínima: 300 rpm Motor sin escobillas. Con sistema de detección de	Unidad	1	$ 86.545.192	$ 86.545.192

desequilibrio por medición continua de vibraciones y corrección de masa del rotor. Capacidad de almacenamiento de 99 programas (3 con acceso directo y 96 en carpeta). Temporizador: desde 10 segundos hasta 99h y 59 min o continuo. Cámara en acero inoxidable. Temperatura de trabajo: -10 a 40 °C con función de pre enfriamiento (con acceso directo). Programas de aceleración / desaceleración: 2/2, estándar y suave. Altura con la tapa abierta (cm): 65-70 cm. Altura con la tapa cerrada (cm): 30-35 cm. Ancho < o igual a 46cm Profundidad < o igual a 67cm **Deben presentarse las Certificaciones como requisito habilitante: IEC 61010-1, IEC 61010-2-020, IEC 61010-2-101, EN 61326-1, UL Listed, CE marked, IVD compliant, Certified biocontainment1.** Requerimiento eléctrico: 100-120 V / 50-60 Hz. Clavija genérica Colombiana. Nivel de ruido: <56 dBA Incluye: • Rotor basculante con capacidad para 4 frascos de 145 mL, adaptadores para 8 tubos cónicos de 50 mL, adaptadores para 8 tubos cónicos de 15 mL y tapas de biocontención certificadas con					

sistema de sellado de fácil manejo, se podrá aceptar un equipo con mayor capacidad en el número de frascos, siempre y cuando esto no modifique ninguna dimensión del equipo. Velocidad máxima: 4500 rpm. RCF máxima: 3260 xg. • Rotor de ángulo fijo de 45°, con capacidad máxima de 6 tubos de 50 mL. Velocidad máxima: 9500 rpm RCF máxima: 12108 xg. • Rotor oscilante para microplacas, con tapa y capacidad para 2 placas de pozo profundo y 4 placas estándar. Velocidad máxima: 4400 rpm. RCF máxima: 2576 xg. • Rotor de ángulo fijo de 45° y capacidad para 24 tubos de 1.5/2 mL. Velocidad máxima: 17850 rpm. RCF máxima: 30279 g. La centrifuga debe tener rotor para tubos falcon de 50 ml y también para tubos eppedorf de 2 ml (placas) con todos sus accesorios para el uso en estos tubos. DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en español. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado **(Enviar carta directa del fabricante, esto es un requisito habilitante).**					

*El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Dos Mantenimientos preventivos anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera, ya que se calibran todos los equipos que pesan, miden o cuentan.				
3.CABINAS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2: Estas cabinas de seguridad ofrecen unos avances en tecnología y diseño excepcionales, tales como una protección superior con un diseño exclusivo de flujo de aire, una ergonomía excepcional para un entorno de trabajo seguro y cómodo y un excelente consumo energético para ahorrar en costos operativos. Ventajas: - Ahorro de dinero a lo largo de toda la vida útil de la cabina con un diseño de bajo consumo energético. - Reducción de costos	Unidad	4	$ 46.485.432	$ 185.941.728

operativos hasta un 75 % con respecto a las cabinas tradicionales con motor AC. - Mayor comodidad y fomento de hábitos de trabajo seguros gracias a su frontal inclinado, un espacio de trabajo claro y un bajo nivel de ruido. - Máxima seguridad gracias al innovador diseño con función de verificación digital del flujo de aire Digital . - Organización del interior con seguridad, una forma limpia y sencilla de organizar con confianza gracias al diseño de presión negativa a ambos lados de la pared. Características de seguridad: La serie cumple el estándar NSF/ANSI™ 49. Los ajustes del flujo de aire en tiempo real garantizan que las velocidades del flujo de entrada y del flujo descendente permanezcan constantes. La monitorización del filtro con sensor de presión mide el flujo de aire total en toda el área de trabajo. El diseño exclusivo brinda la ventana frontal simplifica la limpieza para conseguir un entorno de trabajo más seguro. El indicador de aire ajusta los flujos de aire a medida que cambia la resistencia del filtro. Dimensiones: • Dimensiones exteriores An x Al x Pr: 100.076x156.972x80.01 cm • Dimensiones interiores An x Al x Pr:					

89.916x77.978x62.992cm • Altura de trabajo de la ventana delantera: 10 in • Altura máxima de apertura de la ventana delantera: 21in • Peso neto: 375 lbs o 347 lbs. Datos eléctricos: • Voltage: 120V • Frecuencia: 60Hz -Clavija genérica Colombiana. **• Se debe presentar la siguiente certificación como requisito habilitante: NSF/ANSI 49, UL, CE** Ergonomía: • poder de iluminación: >100 fc • Puerto inteligente: Dos puertos de cable enchufados de 3”, uno en cada pared lateral • Receptáculos: Dos puertos de cable enchufados de 3”, uno en cada pared lateral • Válvulas de servicio: Hasta 6 en total (3 en cada pared lateral) Nivel de presión de sonido: <63 dB(A) Consumo de energía, punto de ajuste operativo: 170W. Consumo de energía, modo ahorro: 70W. Potencia calorífica, modo de funcionamiento (sin ventilación): 580 BTU/hora Salida de calor, modo nocturno: 239 BTU/hora (luces apagadas, sin ventilación) Volumen de aire de salida/entrada: 258cfm Volumen de escape: 336cfm. Debe funcionar con Filtros HEPA o ULPA.					

DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en español. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado **(Enviar carta directa del fabricante, esto es un requisito habilitante).** *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Dos Mantenimientos preventivos anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera, ya que se calibran todos los equipos que pesan, miden o cuentan.				
4. MICROSCOPIO INVERTIDO TRINOCULAR LED CON FLUORESCENCIA. Cabeza Trinocular inclinada a 45º y rotable 360º respecto al tubo con movimiento basculante de mariposa que aumenta la altura de visión 40mm, con distancia inter pupilar de 48 a 75mm.	Unidad	1	$ 83.311.868	$ 83.311.868

División de luz 100/0, 20/80 Oculares gran angulares N-WF10X /22mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos oculares con protectores de caucho. De alto punto focal para permitir usuarios con anteojos. Pueden ser asegurados con tornillo para evitar ser removidos. Incluye porta retículo. Revólver quíntuple inclinado a un costado con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos, protegido contra derrames de líquidos. Objetivo Plan Acromático 4X/0.10 (DT 23.5mm) Objetivos Plan Acromáticos Contraste de Fases PH10X/0.25 (DT 7.5mm), LWD PH20X/0.40 (DT 7.0mm),. Todo el sistema óptico con corrección al infinito tiene protección antihongos Condensador de Extra Larga Distancia de Trabajo ELWD A.N. 0.30, DT 72mm con ranura para corredera de fases y diafragma de iris Corredera de contraste de fases con tres posiciones centrables Ph1, BF Telescopio de centraje de fases Platina grande de 200x239mm con placas de inserción de vidrio y metal Iluminación halógena brillante incorporada de 3W LED, con control de intensidad e indicador de luminosidad LED Fuente de poder Universal 100-				

240V 50-60Hz , certificada UL y CE, Cobertor de Polvo de vinil, esmerilado y interferencia verde de 45mm, llave allen, cable de poder El equipo incluye: - Accesorio de Epi Fluorescencia completo. - AZUL MB-1 Set. (FILTRO AZUL) - Texas Red/mCherry/AlexaFIuor 594 (FILTRO ROJO) - EGFP/FITC/Cy2/AlexaFluor 488 FILTRO VERDE. - Cámara digital de 5 MP para microscopia: 2448 x 2048 pixeles @ 35.7fps y 1224 x 1024 pixeles @ 88.4fps, con salida USB3.1 **(opcional)** Area de imágen Diagonal 11.1mm, Tamaño de pixel de 3.45m x 3.45m, Modo de obturador: Global Shutter Tiempo de exposición de 14us a 2 seg, Sensibilidad 1146 mV @ 1/30 seg Laminilla de calibración con cuatro puntos Cable de conexión mini USB Software de Imagenes Plus para PC (Win XP o superior) versión español Software de Imagenes Plus para Mac (OSX o superior) Incluye también: - Objetivo CCIS Plan Acromático Fase PL Ph40X/0.5 DT. 3, Ph1 - Adaptador 0.65X de montura en C para				

cámaras con chip de 2/3" -Voltaje a 110V - Clavija genérica Colombiana. Microscopio invertido con fluorescencia con objetivos de 10X, 20X y 40X, de los cuales el de 10X y 40X debe tener contraste de fases y 20X en campo claro. Filtro de fluorescencia en verde. Rojo y azul. DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en español. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado **(Enviar carta directa del fabricante, esto es un requisito habilitante).** *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Dos Mantenimientos preventivos anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera,				

ya que se calibran todos los equipos que pesan, miden o cuentan.				
TOTAL				**$ 410.919.779**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($410.919.779 COP).**

CLÁUSULA - TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

1. Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

2. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse.

4. Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

5. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria

7. **Ce**rtificar y prestar servicio técnico directamente en la ciudad de Medellín y hacerse cargo de la instalación, suministrando los aditamentos, adecuaciones e instrumentos requeridos para la misma y hacerse cargo de los acondicionamientos a que haya lugar para la puesta en funcionamiento.

8. Proporcionar capacitación presencial sobre la operación de los equipos mínimo una vez y máximo tres según la necesidad y complejidad del equipo, lo cual será definido por la supervisión del contrato.

9. En el momento de entrega de los equipos se deberá entregar por parte del proponente, lo siguiente:

 - Hoja de vida por equipo en hoja independiente con la información del equipo como: nombre, responsable del área técnica por parte del oferente, teléfono de contacto del área técnica, marca, serie, clasificación de riesgo si la tiene, fabricante, tipo, modelo, placa de inventario, servicio que presta, partes y accesorios que trae el equipo, vida útil del equipo, tiempo de garantía en años, precio del equipo, voltaje, tamaño, corriente, potencia, frecuencia, medidas o magnitudes que maneja, batería, recomendaciones del fabricante en cuanto al uso, almacenamiento, instalación, ubicación, aseo y desinfección, mantenimiento preventivo (Decir cada cuánto y cuáles son los consumibles que se deben cambiar en los mantenimientos preventivos) y calibración.

 - Debe traer una guía rápida de uso en hoja independiente, de manera que sea clara el modo de operar el equipo.

 - Reporte de calibración no superior a un año en caso de que el equipo requiera calibración (Se deben calibrar aquellos equipos que pesen, midan o cuenten).

 - Prestar servicio técnico directamente en la ciudad de Medellín y hacerse cargo de la instalación, suministrando los aditamentos requeridos para la misma y hacerse cargo de los acondicionamientos a que haya lugar para la puesta en funcionamiento.

10. En caso de falla del equipo deberá tener un tiempo de respuesta no superior a 24 horas para diagnosticar la avería y en caso de que el arreglo de la falla supere los 7 días hábiles, deberá dar un equipo en préstamo durante el tiempo que se encuentre en garantía el equipo adquirido en compra. Proporcionar capacitación presencial sobre la operación de los equipos mínimo una vez y máximo tres según la necesidad y complejidad del equipo.

11. Si el equipo cuenta con Kit de reactivos deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

12. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE** Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

13. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co y al supervisor los siguientes documentos y registros:

13.1. El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.

13.2. Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe

ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

13.3. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.

13.4. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación física de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución a partir de la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** La ejercerá la decana de la Facultad de Ciencias de la salud, el supervisor suplente será el coordinador académico, con apoyo a la supervisión de la coordinación de laboratorios de la facultad; por ser los empleados y contratista relacionados directamente con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia**.,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento

tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora sin superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la INSTITUCION UNIVERSITARIA, habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Con todo, la cláusula penal se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. Lo anterior, sin perjuicio de reclamar judicialmente los daños y perjuicios adicionales no cubiertos por el monto de la sanción pecuniaria.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo

dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN SECOP II